

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

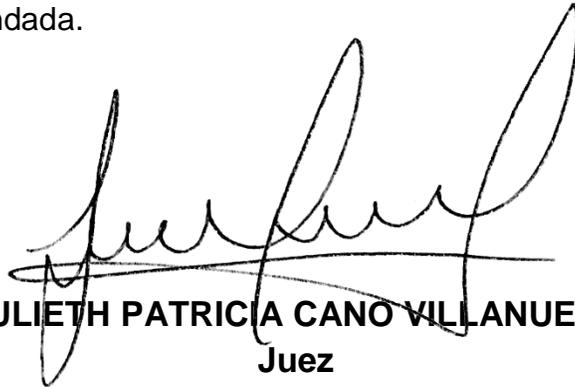
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2019-01495.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas NUBIA MILENA CUESTA LOZANO y BLANCA INÉS LOZANO LOZANO se notificaron de la orden apremio conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., quienes en la oportunidad concedida guardaron silencio.

Se insta a la parte actora para que haga el envío del respectivo aviso a la sociedad demandada.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 11 de septiembre de 2020*

No. de Estado 25

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria